

Instituto Electoral de la Ciudad de México



Metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024–2025

Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

Segunda Sesión Extraordinaria
13 de febrero de 2025

CONSEJO GENERAL

Segunda Sesión Ordinaria del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Ciudad de México
28 de febrero de 2025

I. Presentación

Una de las funciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto) es la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso, alcaldías, personas magistradas y personas juzgadas integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México; así como de los procesos de participación ciudadana previstos en la normativa local.

Asimismo, el Instituto tiene a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, y tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, entre otros.

En este año se celebrará por primera vez la elección de personas magistradas y juzgadas integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México; en la que se elegirán un total de 138 cargos, a saber:

- a) 5 magistraturas (3 mujeres y 2 hombres) del Tribunal de Disciplina Judicial;
- b) 34 magistraturas en distintas materias (17 mujeres y 17 hombres); y,
- c) 99 juezas y jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (50 y 49, respectivamente).

En virtud de que se trata del primer proceso electoral de este tipo que se celebrará en el país y en la Ciudad de México, es primordial que la ciudadanía conozca con precisión los temas concernientes a la elección: cargos a elegir, perfiles de las personas candidatas, día y horario de la jornada electoral, procedimiento para la emisión del voto, diseño de las boletas, lugares en los que se instalarán las casillas, procedimiento de escrutinio y cómputo, entre otros.

El artículo 494 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) establece que el Consejo General del Instituto aprobará la metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana; que deberá ser imparcial, objetiva y con fines informativos, y contemplará por lo menos la creación de un micrositio para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas.

Por lo anterior, la Metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (Metodología) constituye el documento rector de las acciones y actividades que el Instituto realizará para difundir y promover la participación libre e informada de la ciudadanía de la Ciudad de México en la elección de personas juzgadoras integrantes del Poder Judicial Local.

II. Marco Normativo

De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, numeral 1, inciso i), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.

Los artículos 35, fracción I y 36, fracción III de la Constitución Federal y 7, numeral 1, de la LGIPE disponen que es derecho y obligación de los ciudadanos votar en las elecciones para integrar órganos del Estado de elección popular. Además, el artículo 6, numeral 1 de la LGIPE menciona que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al INE, a los Organismos Públicos Locales (OPLE), a los partidos políticos y sus candidatos.

En esa misma línea, el artículo 6 del Código dispone que, en la Ciudad de México, es un derecho de las ciudadanas y de los ciudadanos, votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana conforme a la normatividad establecida.

El artículo 69 del Código determina que el Consejo General, en todo tiempo, podrá contar con las Comisiones Provisionales que considere necesarias para la realización de tareas específicas dentro de un determinado lapso. En el Acuerdo respectivo se establecerá el

objeto o actividades específicas de éstas y el plazo para el cumplimiento del asunto encomendado, que no podrá ser superior a un año.

El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional y legal orientada a modificar la estructura, el funcionamiento y la integración del Poder Judicial, de la cual se deriva el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

Como consecuencia de lo anterior, el 23 de diciembre de 2024 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los decretos por los que se reforman, modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, en materia de reforma al Poder Judicial local para la elección popular de sus integrantes.

Es de destacar que el decreto que reforma la Constitución Local consideró, entre otras, la modificación del numeral 1 del artículo 50, por la que le asigna al Instituto las funciones de organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.

En forma complementaria, el decreto que reforma el Código adiciona, entre otros, los artículos 464 y 465 para establecer reglas generales y etapas del proceso electoral de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México. También se adiciona el artículo 472 en el que se dispone que el Instituto es la autoridad responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras.

En el artículo 473, fracción IX del Código se menciona que le corresponde al Consejo General la emisión de los acuerdos necesarios para coadyuvar en la difusión equitativa de las propuestas de personas candidatas y para promover la participación ciudadana en el proceso electivo.

Dentro de las nuevas disposiciones del Código, también se adiciona el capítulo IX de las actividades del Instituto para la promoción de la elección del Poder Judicial, cuyo artículo 494 establece lo siguiente:

El Consejo General aprobará la metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el proceso de elección, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y observando al efecto los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público.

La metodología deberá ser imparcial, objetiva y con fines informativos, y contemplará por lo menos la creación de un micrositio en la página de Internet oficial del Instituto Electoral para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas.

El micrositio que se determine tendrá por objeto difundir la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas, incluyendo la versión pública de los expedientes que acrediten su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se trate, así como información relativa al proceso electivo, ajustándose al menos a lo siguiente:

I. No será un medio de propaganda política;

II. Proporcionará a la ciudadanía información suficiente y relevante relacionada con el proceso electivo, e incluirá como mínimo el perfil personal, fotografía, medios de contacto público, trayectoria académica e historial profesional y laboral de cada candidatura;

III. Incorporará las visiones de las personas candidatas acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia, así como sus propuestas de mejora;

IV. La información de las candidaturas será proporcionada por las personas candidatas y autorizada por el Instituto Electoral, que deberá supervisar que se ajuste al Código y los parámetros que al efecto determine el Consejo General, y

V. La información deberá estar disponible de manera clara, completa y accesible a más tardar en la fecha de inicio del periodo de campañas y hasta el día de la jornada electoral.

Para efectos de las actividades que realice el Instituto Electoral para la promoción de la participación ciudadana en el proceso de elección, se privilegiará el uso de medios electrónicos, entre ellos, la página de Internet del Instituto Electoral, medios electrónicos o digitales institucionales, entre otros.

Para el seguimiento de las actividades inherentes al proceso de elección popular de las personas que integrarán diversos cargos del Poder Judicial Local, incluida entre otras, el diseño e implementación de la metodología referida, el 21 de enero de 2025, el Consejo General del Instituto aprobó mediante el acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025, la creación de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 (Comisión Provisional).

El referido acuerdo establece que, dados los plazos acotados con los que se cuenta, la creación de la Comisión Provisional obedece a la necesidad de atender con eficacia y eficiencia las obligaciones constitucionales y legales del Instituto. También se menciona que, por lo inédito de este proceso electoral, el Consejo General debe prever la ejecución de los actos necesarios para su correcta realización.

III. Objetivos

Objetivo general

Difundir el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024–2025 (Proceso Electoral) y promover la participación ciudadana, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y cumpliendo con los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público.

Objetivos específicos

- a) Informar a la ciudadanía, de manera didáctica, sobre el Proceso Electoral en cada una de sus etapas y aspectos, así como de los diversos cargos a elegir;
- b) Ofrecer acceso a información objetiva de las personas candidatas; y,
- c) Fomentar la participación libre e informada de la ciudadanía en el Proceso Electoral.

IV. Actividades en materia de difusión y promoción

Con el propósito de lograr la mayor efectividad posible en la difusión y promoción de la participación ciudadana en el marco del Proceso Electoral, de acuerdo con los recursos disponibles, se establecen 11 acciones y actividades, las cuales pueden ser encuadradas en tres tipos: iniciativas basadas en las plataformas y herramientas digitales; iniciativas basadas en el uso de canales de comunicación convencionales; e, intervenciones territoriales con interacciones cara a cara.

Dichas acciones y actividades se desarrollarán bajo las premisas de sencillez conceptual, lenguaje claro (libre de tecnicismos), información concisa, mensajes clave pertinentes para todo público y canales de comunicación adecuados para cada tipo de población objetivo.

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Metodología, la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC) será la instancia encargada de dar seguimiento al desarrollo de cada una de las acciones y actividades previstas, e informará oportunamente a la Comisión Provisional de los avances, dificultades y, en su caso, adecuaciones. Las acciones y actividades por desarrollar se explican a continuación:

1. Diseño y habilitación de un micrositio para informar a la ciudadanía sobre el Proceso Electoral y dar a conocer las candidaturas registradas.

Descripción: Se diseñará y habilitará un micrositio en la página web del Instituto (www.iecm.mx) en el que se pondrá a disposición de la ciudadanía información pertinente, oportuna y suficiente respecto del Proceso Electoral. Este micrositio será presentado por la Comisión Provisional en una rueda de prensa a fin de que los medios de comunicación conozcan sus características y difundan su existencia a la ciudadanía de la Ciudad de México.

El micrositio incluirá información sobre los cargos a elegir, las etapas del Proceso Electoral, la manera en que se votará, lugares en donde se instalarán las casillas, los modelos de boletas a utilizar y la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas en una plataforma que se denominará Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial. Asimismo, el micrositio incluirá una sección de *Preguntas Frecuentes* que orientará a la ciudadanía sobre las características del Proceso Electoral y clarificará información relevante para que la ciudadanía pueda emitir su voto de manera informada.

Población objetivo: Ciudadanía en general, prensa, comunidad académica y estudiantil.

Área(s) responsable(s):

- Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD): Desarrollo y operación del micrositio.
- DEGDHECyCC: Será el área coordinadora en el desarrollo y operación del micrositio. Adicionalmente, aportará contenidos didácticos y apoyará en la revisión de la información que se publique, para asegurar que sea asequible a todo público y que esté planteada con perspectiva de género y derechos humanos.

- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG): Aportará información para la elaboración de contenidos y apoyará en la revisión de la información que se publique conforme a sus atribuciones.
- Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF): Será responsable del diseño y operación de la sección dedicada al perfil e información curricular de las personas candidatas; además, aportará información para la elaboración de contenidos y apoyará en la revisión de la información que se publique conforme a sus atribuciones.
- Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC): Aportará información para la elaboración de contenidos y apoyará en la revisión de la información que se publique conforme a sus atribuciones.
- Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI): Dará soporte técnico y el apoyo que, en su caso, sea necesario para garantizar la operación continua del micrositio.
- Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ): Aportará información para la elaboración de contenidos y apoyará en la revisión de la información que se publique conforme a sus atribuciones.
- Dirección de Vinculación con Organismos Externos (DVOE): Aportará información para la elaboración de contenidos y apoyará en la revisión de la información que se publique conforme a sus atribuciones.

Periodo de operación: Contará con actualizaciones de febrero a junio de 2025.

Lugares y/o medios de difusión: Página web y redes sociodigitales del Instituto. Asimismo, se buscará que el micrositio se difunda en espacios digitales del Congreso y aliados estratégicos.

2. Elaboración y difusión de infografías sobre distintos aspectos y etapas del Proceso Electoral.

Descripción: Se elaborarán infografías que presenten, de manera didáctica y atractiva, información clave y datos relevantes del Proceso Electoral, incluidos los acuerdos y/o decisiones que vaya adoptando el Instituto; asimismo, infografías que inviten a ejercer el derecho al voto de manera libre e informada. Entre esas infografías estarán algunas dedicadas a explicar con claridad el diseño de las boletas electorales y el procedimiento de votación.

El diseño y contenido de las infografías, que serán difundidas en el micrositio y en las redes sociodigitales del Instituto, se adaptarán a la audiencia objetivo.

Población objetivo: Ciudadanía en general, segmentada por edad e intereses.

Área(s) responsable(s):

- DEGDHECyCC: Elaboración de contenidos y diseño de las infografías, así como su distribución a las distintas áreas del Instituto y a comunidades o redes externas.
- UTCSyD: Apoyo en el diseño de las infografías y difusión en redes sociodigitales institucionales, prensa y micrositio. Elaboración de un reporte semanal del alcance y visibilidad de las publicaciones de las infografías en redes sociodigitales.

Periodo de operación: Febrero a junio de 2025.

Lugares y/o medios de difusión: En el micrositio y en las redes sociodigitales del Instituto. A través de la Dirección de Vinculación con Organismos Externos (DVOE) a comunidades o redes externas. También se solicitará a instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y otros organismos externos que difundan los materiales en sus redes sociodigitales y/o páginas web.

3. Producción y difusión de cápsulas de video informativas sobre temas clave y etapas del Proceso Electoral.

Descripción: Se elaborarán cápsulas de video que presenten, de manera didáctica, información clave y datos relevantes del Proceso Electoral, así como cápsulas que inviten a ejercer el derecho al voto de manera libre e informada, y que expliquen con claridad el diseño de las boletas electorales y el procedimiento o forma de votación de los cargos del poder judicial sujetos a elección el primero de junio.

Población objetivo: Ciudadanía en general, segmentada por edad e intereses.

Área(s) responsable(s):

- DEGDHECyCC: Elaboración de contenidos y guiones.
- UTCSyD: Grabación, producción y difusión en redes sociodigitales institucionales y micrositio.
- DEOEyG: Aportará información de su ámbito de competencia.

Periodo de operación: Febrero a junio de 2025.

Lugares y/o medios de difusión: En el micrositio y en las redes sociodigitales del Instituto. A través de la DVOE a comunidades o redes externas. También se solicitará a instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que difundan los materiales en sus redes sociodigitales y/o páginas web.

4. Curso sobre las particularidades del Proceso Electoral.

Descripción: Se diseñará y desarrollará un curso para que el personal del Instituto y la ciudadanía en general conozca, de manera autogestiva, las particularidades del Proceso Electoral. Esta acción formativa será accesible a toda persona interesada.

Población objetivo: Personal del Instituto y ciudadanía en general.

Áreas responsables:

- DEPCyC: Elaborará la propuesta de contenidos, desarrollará el recurso didáctico autogestivo y será responsable de su gestión.
- Secretaría Ejecutiva: Instruirá a todo el personal del Instituto, mediante una circular, para que participe obligatoriamente en la acción formativa.
- UTCSyD: Habilitará un vínculo en el micrositio para acceder a esta acción formativa e invitará a la ciudadanía a través de las redes sociodigitales institucionales.
- DVOE: Apoyará la difusión entre las redes y comunidades externas aliadas del Instituto.

Periodo de ejecución: Marzo a mayo.

Lugares donde se ejecutará: Se alojará en el “Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana” y se difundirá a través de las redes sociodigitales del Instituto y de las instituciones aliadas que apoyen su difusión. Asimismo, se establecerá un vínculo en el micrositio del Proceso Electoral.

5. Estrategia en medios para entrevistas de consejerías y difusión de boletines.

Descripción: Se diseñará e instrumentará una estrategia en medios de comunicación masiva (radio, televisión y medios digitales) para difundir información relevante del Proceso Electoral a través de entrevistas a las personas consejeras del Instituto y a

través de boletines de prensa. Esta información puede referirse al procedimiento para la emisión del voto, el diseño de la boleta, los sitios en los que se instalarán las casillas, en dónde pueden consultar información sobre las personas candidatas, difusión de los foros de debate, llamados a votar o a desmentidos y aclaraciones ante noticias falsas y/o información errónea.

Población objetivo: Ciudadanía en general.

Áreas responsables: La UTCSyD será la instancia responsable del diseño e instrumentación de la estrategia en medios.

Periodo de ejecución: Marzo a mayo de 2025.

Lugares y/o medios de difusión: Estaciones de radio, canales de televisión y espacios noticiosos digitales.

6. Creación de un podcast sobre el Proceso Electoral.

Descripción: Se creará un podcast sobre el Proceso Electoral, en el que se abordarán diversos temas específicos, con episodios que tendrán una duración aproximada de 15 minutos cada uno. En dichos episodios participarán prioritariamente las personas consejeras del Instituto, no obstante, de juzgarse conveniente, se podrá invitar a otros actores relevantes.

Población objetivo: Ciudadanía en general.

Áreas responsables:

- DVOE: Diseño e instrumentación del podcast: conceptualización; definición del título, imagen gráfica, introducción y cierre; definición de temas específicos y elaboración de guiones; elaboración del calendario de grabación y publicación de los episodios; y, gestión de la participación de las personas consejeras.
- UTCSyD: Apoyo en la grabación, edición y difusión de los episodios del podcast, conforme lo solicite la DVOE.
- UTSI: Dará soporte técnico y el apoyo que, en su caso, sea necesario para garantizar la grabación y difusión del podcast.
- DEGDHECyCC: Aportará información de su ámbito de competencia.
- DEOEyG: Aportará información de su ámbito de competencia.
- DEAPyF: Aportará información de su ámbito de competencia.

- DEPCyC: Aportará información de su ámbito de competencia.
- UTAJ: Aportará información de su ámbito de competencia.

Periodo de ejecución: Marzo a mayo de 2025.

Lugares y/o medios de difusión: Plataforma digital de podcast (Spotify, YouTube, etc.)

7. Realización de intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica con distintas audiencias y escenarios.

Descripción: La Ludoteca Cívica realizará intervenciones educativas presenciales en espacios con audiencias amplias y en sitios emblemáticos de la Ciudad de México, en los que se disponga de la infraestructura adecuada y de públicos con derecho a votar.

En estas intervenciones, basadas en un modelo pedagógico que propicia experiencias vivenciales, se abordarán de manera lúdica los derechos políticos-electorales de la ciudadanía y los aspectos clave del Proceso Electoral. Tendrán un formato de duración media y una estructura previamente definida, que contemplará la utilización de distintos recursos didácticos, incluidas las representaciones escénicas. El énfasis no estará sólo en transmitir información clave del Proceso Electoral, sino también en incentivar que la ciudadanía vote el primero de junio, aportando argumentos convincentes para ello.

Estas intervenciones se aprovecharán para producir videos con la Ludoteca Cívica como elemento central, interactuando con la ciudadanía en lugares emblemáticos de la Ciudad de México, para su posterior difusión por distintos canales.

Población objetivo: Ciudadanía en general o público específico de acuerdo con la intervención realizada por la Ludoteca (como grupos de atención prioritaria).

Áreas responsables:

- DEGDHECyCC: Realización de intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en distintos espacios de la Ciudad de México.
- UTCSyD: Grabación de las intervenciones, edición de los videos y difusión de éstos en el microsítio del Proceso Electoral y en las redes sociodigitales del Instituto.

Periodo de ejecución: Marzo a mayo de 2025.

Lugares donde se ejecutará: Por lo que hace a las intervenciones educativas, se realizarán en instituciones educativas de nivel superior y en espacios emblemáticos de

la Ciudad de México. En cuanto a los videos, se difundirán en redes sociales, plataformas digitales, radio, televisión y de ser posible en transporte público.

8. Realización de jornadas de información y difusión en distintas zonas de la Ciudad de México.

Descripción: Se realizarán intervenciones informativas presenciales con el apoyo de instituciones aliadas estratégicas. En estas intervenciones se proporcionará a las personas asistentes información puntual y pertinente sobre distintos aspectos del Proceso Electoral, de una manera didáctica y atractiva, adecuada a cada público con el que se trabaje. En todas las intervenciones se promoverá el ejercicio libre, informado y razonado del voto.

Estas intervenciones tendrán un formato de corta duración y estarán dirigidas a públicos reducidos, donde el énfasis estará en la precisión y oportunidad de la información que se difunda. La forma de comunicar los mensajes clave se adaptará a cada contexto en el que dichas intervenciones se desarrollen.

Población objetivo: Ciudadanía en general y personas jóvenes mayores de 18 años, en diversas zonas de la Ciudad de México.

Áreas responsables:

- DEGDHECyCC: Elaborará la carta descriptiva de las jornadas informativas y, por medio de la Ludoteca Cívica u otro equipo técnico, realizará intervenciones en espacios estratégicos de la capital.
- DVOE: Será responsable de establecer alianzas con instituciones de educación superior, centros culturales y espacios estratégicos de la capital.
- Órganos desconcentrados: Realizarán jornadas informativas en el ámbito de su competencia con vecinas y vecinos, Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México e instituciones aliadas. Estas jornadas se realizarán de acuerdo con la carta descriptiva y los materiales que elabore la DEGDHECyCC.

Periodo de operación: Marzo a mayo de 2025.

- **Lugares y/o medios de difusión:** Instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas. Difusión en el micrositio del Proceso Electoral y en las redes sociodigitales del Instituto.

9. Organización de foros y conversatorios.

Descripción: Se organizarán foros y/o conversatorios sobre aspectos clave del Proceso Electoral en espacios universitarios, principalmente, en el que se invitarán a distintas personas especialistas, procurando contar con la participación de al menos una persona consejera del Instituto. El propósito es abrir espacios de reflexión que incentiven la participación ciudadana de un grupo poblacional estratégico como son, personas jóvenes universitarias, quienes tienen una gran capacidad de replicación de los mensajes.

Población objetivo: Ciudadanía en general y estudiantes mayores de 18 años.

Áreas responsables:

- DVOE: Organización de los foros y conversatorios. Esto incluye definición de temas específicos, gestión de espacios, invitación de ponentes y gestión de todos los apoyos que, en su caso, se requiera de otras áreas.
- UTCSyD: Cobertura, transmisión y/o difusión de los eventos.

Periodo: Marzo a mayo de 2025.

Lugares y/o medios de difusión: Instituciones educativas de nivel superior, principalmente.

10. Capacitación en materia de observación electoral.

Descripción: Se capacitará a potenciales personas observadoras electorales sobre las particularidades del Proceso Electoral. La capacitación se realizará preferentemente de manera virtual, con el propósito de difundirlo posteriormente en las redes sociodigitales institucionales y en el microsítio del Proceso Electoral.

Población objetivo: Ciudadanía interesada en temas de observación electoral.

Áreas responsables:

- DVOE: Diseño, elaboración de la carta descriptiva y de los contenidos e impartición del curso/taller.
- DEOEyG: Aportará información de su ámbito de competencia.
- DEAPyF: Aportará información de su ámbito de competencia.

- DEPCyC: Aportará información de su ámbito de competencia.
- UTCSyD: Difusión del curso/taller en redes sociodigitales del Instituto.

Periodo: Abril a mayo de 2025.

Lugares y/o medios de difusión: Impartición de manera virtual mediante la plataforma *Microsoft Teams*, o similar, y difusión en el micrositio del Proceso Electoral y en las redes sociodigitales institucionales.

11. Acción territorial “Conoce tu boleta”.

Descripción: Se realizará una campaña informativa para dar a conocer a la ciudadanía los diseños de las boletas electorales y resolver dudas generales sobre el Proceso Electoral. Para este fin, los modelos didácticos de las boletas se imprimirán en tamaño grande, serán colocados en roll-up's y se estarán llevando a lugares con alta afluencia de población mayor de 18 años en las 16 demarcaciones territoriales.

A la par de que se den a conocer los modelos de las boletas, las personas operativas responsables de esta acción resolverán las dudas que la ciudadanía les plantee y les invitará a acceder al micrositio del Proceso Electoral para obtener información precisa y suficiente.

Población objetivo: Ciudadanía en general.

Áreas responsables:

- DEOEyG: Aportación de los modelos de boletas aprobadas por el Consejo General, en versión didáctica.
- DVOE: Impresión de los modelos didácticos de las boletas, preparación de los roll-up's e instrumentación en campo de la campaña informativa.
- UTCSyD: Cobertura y difusión de los eventos realizados en campo.

Periodo de ejecución: Abril a mayo de 2025.

Lugares y /o medios de difusión: Espacios públicos con alta afluencia de población mayor de 18 años.

V. Vinculación y cooperación con instituciones aliadas

Para potenciar el alcance de las actividades de difusión y promoción de la participación ciudadana, el Instituto aprovechará, por un lado, los vínculos de cooperación que ya mantiene con diversas instituciones, públicas y privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil y, por el otro, buscará nuevos vínculos. Esa cooperación interinstitucional debe apuntar hacia el logro de una amplia difusión -y comprensión- del Proceso Electoral y de una amplia participación del electorado en las urnas.

La elección por voto popular de personas juzgadoras es un proceso que, al ser el primero en su tipo en la Ciudad de México y en el país, supone distintos retos inmediatos. Por un lado, la ciudadanía todavía desconoce sus características, y, por el otro, las instituciones electorales afrontan el proceso electoral con recursos limitados. En virtud de esta circunstancia es que la colaboración interinstitucional cobra mayor relevancia y trascendencia, pues la suma de conocimientos, experiencias y recursos institucionales diversos eleva la probabilidad de que el Proceso Electoral sea exitoso.

La colaboración interinstitucional se concretará de distintas maneras: apoyo en la difusión de los aspectos clave del Proceso Electoral; llamados al voto libre, informado y razonado; combate de la desinformación y de las noticias falsas; apertura de espacios para la realización de foros, conversatorios, jornadas informativas o intervenciones educativas; préstamo de instalaciones, etc.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la DVOE, será la instancia encargada de articular la cooperación interinstitucional, bajo la supervisión de la Comisión Provisional. En virtud de esta disposición, la DVOE deberá coordinarse con las áreas responsables de cada una de las actividades de difusión y promoción para, primero, evaluar con qué instituciones u organizaciones de la sociedad civil convendría acercarse en cada caso, según los requerimientos que se tengan y, posteriormente, encabezar las gestiones necesarias hasta concretar los apoyos necesarios.

VI. Memoria de la Metodología

Una vez concluido el Proceso Electoral y con el fin de sistematizar y preservar la experiencia institucional, se elaborará la *Memoria de la Metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024–2025 (Memoria)*. Esta Memoria cobra mayor relevancia en virtud de que este proceso electoral es el primero en su tipo y, por lo tanto, el aprendizaje institucional que se

logre será de gran utilidad en los procesos electorales subsecuentes. Estará al alcance de las personas funcionarias del Instituto y de la ciudadanía en general.

La Memoria deberá describir todas las acciones y actividades realizadas, así como los resultados obtenidos, la población impactada y los objetivos alcanzados. Asimismo, incluirá un apartado o anexo de memoria gráfica. La Memoria será presentada primero ante la Comisión Provisional y posteriormente, una vez que se cuente con el visto bueno de dicha comisión, ante el Consejo General.

La DEGDHECyCC coordinará los trabajos para la elaboración de la Memoria, para lo cual todas las áreas involucradas en las acciones y actividades de la Metodología deberán entregar oportunamente la información que les corresponda, en el formato y en las fechas que les sean solicitadas. De juzgarlo pertinente, la DEGDHECyCC podrá celebrar reuniones de trabajo con las áreas involucradas.

CUALQUIER ASUNTO NO PREVISTO EN ESTA METODOLOGÍA SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL 2024-2025, EN EL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS.

VII. Calendario de actividades

N°	Actividad	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio	
		1a	2a	1a	2a	1a	2a	1a	2a	1a	2a	1a	2a	1a	2a
1	Diseño y habilitación de un microsítio para informar a la ciudadanía sobre el Proceso Electoral y dar a conocer las candidaturas registradas.														
2	Elaboración y difusión de infografías sobre distintos aspectos y etapas del Proceso Electoral.														
3	Producción y difusión de cápsulas de video informativas sobre temas clave y etapas del Proceso Electoral.														
4	Curso sobre las particularidades de Proceso Electoral.														
5	Estrategia en medios para entrevistas de consejerías y difusión de boletines.														
6	Creación de un podcast sobre el Proceso Electoral.														
7	Realización de intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica con distintas audiencias y escenarios.														
8	Realización de jornadas de información y difusión en distintas zonas de la Ciudad de México.														
9	Organización de foros y conversatorios.														
10	Capacitación en materia de observación electoral.														
11	Acción territorial "Conoce tu boleta".														

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: uGY+2uE33tJUBxCENi1Q/vBBwwa1kcX4g59Vt1pOjgU=
Fecha de Firma: 28/02/2025 09:29:28 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: 9upnpiKBG30STusWlvGKvWc6drPGawSewNrUW6D78aQ=
Fecha de Firma: 28/02/2025 10:42:18 p. m.